



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 731

Mercaderes, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con radicado 2019-00169-00, formulado por la señora YANET ORTEGA, por intermedio de apoderado judicial, contra JOSE EDILVER ORDOÑEZ DAVID, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglamentado por el núm. 1º del art. 366 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIRO FUENTES RIOS

